



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025-MPC

Carhuaz, 16 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de abril de 2025, el INFORME N°0153-2025-MPC/GM, presentado al Gerente Municipal, mediante el cual remite el proyecto de Convenio Interinstitucional, respecto a la cesión de uso de local donde viene funcionando la ORMP 022 B-CARHUAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante el OFICIO N 015/ORMP 022-B/08.00, de fecha 04 de marzo del 2025, el jefe de la ORMP, Dagoberto Santisteban Chero, remite el proyecto de Convenio Interinstitucional, con respecto a la cesión de uso de local donde viene funcionando la ORMP 022 B-CARHUAZ;

Que, mediante el Informe N° 024-2025/MPC/OGA/ABE, de fecha 01 de abril de 2025, el jefe (e) de Bienes Estatales, remite y recomienda que se proceda con el trámite para la firma de convenio solicitado bajo los términos suscritos en el anterior convenio;

Que, mediante el INFORME N° 240-2025-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 07 de abril de 2025 el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita opinión legal y elevar a sesión de concejo para la actualización del dicho convenio, CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL DEL BIEN INMUEBLE, QUE OCUPA EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO DEL PERÚ -SJRRE-SJRRR N 022-B CARHUAZ;

Que, mediante el Informe Legal N° 327-2025-MPC/OGAJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se proceda con el trámite para la actualización de convenio interinstitucional del bien inmueble que ocupa la Oficina descentralizada del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO DEL PERU-SJERRE-SJRRR (N° 022-8 CARHUAZ) Y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, propiedad de esta última, para el presente año fiscal 2025;

Que, mediante INFORME N° 0153-2025-MPC/GM, de fecha 10 de abril de 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva los actuados para su aprobación previa deliberación del Pleno del Concejo Municipal;

Que, en su sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de abril de 2025, luego de una deliberación y sometido a votación, el Pleno del Concejo por unanimidad acordó aprobar el Convenio de Cesión de Uso de Local, entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Defensa –Ejército del Perú – SJERRE-SJRRR N (ORMP 022 B) CARHUAZ, el mismo que tiene como vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron autorizar, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Convenio de Cesión de Uso de Local, entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Defensa –Ejército del Perú –SJERRE-SJRRR N (ORMP 022 B) CARHUAZ, el mismo que tiene como vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294699